



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

AVISO

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 4, de la Sesión Ordinaria No. 012-2026 del día 13 de febrero del 2026, dispuso;

4.b. Aprobar la propuesta de actualización del Código de Gobierno Corporativo, según se detalla a continuación:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

1 Disposiciones generales

1.1 Objetivo del Código

Reunir las mejores prácticas de gobierno corporativo que generen confianza en los grupos de interés, en resguardo del interés público que el legislador ha dispuesto para JASEC.

1.2 Alcance

Aplica a todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Gerente General, funcionarios de la Empresa, proveedores y acreedores, están enmarcadas en las disposiciones de este Código para que el gobierno de JASEC pueda desarrollar su actividad empresarial dentro del buen manejo corporativo y de sus valores y principios éticos.

1.3 Principios

Las prácticas de gobierno corporativo de JASEC están guiadas bajo los principios de responsabilidad corporativa, equidad, transparencia y rendición de cuentas.

1.4 Definiciones

Administración Activa: es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración o el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Alta Gerencia: *Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva de JASEC, incluye a la Gerencia General.*

Código: *Código de Gobierno Corporativo de JASEC vigente y que estará disponible en la página web www.jasec.go.cr.*

Empresa: *se refiere a JASEC.*

Empresa Antagónica: *Según el criterio PGR-C-175-2025 de la Procuraduría General de la República (PGR): “A la luz de la finalidad y estructura jurídica de JASEC, una empresa o institución, “antagónica a los intereses, propósitos y finalidades” de ésta, es toda entidad pública o privada que, de forma directa o indirecta, compita con ella en la prestación de los servicios públicos que el legislador le autorizó a desarrollar y ejecutar, y que la institución ha asumido como parte integral de sus actividades.*

Un contratista de una empresa antagónica a JASEC es, *cualquier persona física o jurídica que mantenga vínculos contractuales de prestación de servicios, ejecución de obras, suministro de bienes, etc., para una empresa u organización que de forma directa o indirecta compita con la JASEC.”*

Equidad: *tratamiento igual y equitativo para todos los Grupos de interés.*

Grupos de interés: *grupos de interés que ha definido JASEC en su Plan Estratégico vigente y que se encuentra disponible en la página web www.jasec.go.cr.*

Rendición de cuentas: *es la obligación de informar, justificar y responsabilizarse por las actuaciones ante los Grupos de interés, en relación con el uso efectivo de los recursos y el logro de los objetivos funcionales de la Empresa.*

Responsabilidad Corporativa: *es la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección ejecutiva por parte del Junta Directiva y la responsabilidad de este frente a la Empresa y los Grupos de interés.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SGE: Sistema de Gestión Empresarial, que contienen los procesos, procedimientos, formularios, apéndices, anexos, y otra documentación de referencia, para desarrollar de forma exitosa los procesos de Gobernanza, Operativos y de Apoyo definidos en el mismo sistema, bajo estándares de normas de calidad internacionales.

Transparencia: revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la Empresa, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la Empresa.

2 Identificación de la empresa

2.1 Domicilio

El domicilio de JASEC es 100 metros al sur y 200 metros al oeste de la Municipalidad de Cartago, Cartago, Cartago y Oriental.

2.2 Naturaleza

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago en adelante JASEC, en la cual el Estado participa en la creación de JASEC mediante la promulgación de una ley de la República por parte del Poder Legislativo se constituyó conforme a lo definido en la Ley N.º 3300 del 16 de julio 1964, la cual fue reformada por la Ley 7799 del 29 de mayo de 1998 manteniendo la naturaleza jurídica pública.

De tal manera, JASEC no es una sociedad mercantil, una cooperativa o cualquier otra figura jurídica asociativa de derecho privado. La Procuraduría General de la República se ha pronunciado en forma clara en cuanto a la naturaleza pública de JASEC como empresa pública (ente público no estatal). Sobre el particular, puede consultarse el dictamen C-188-2005 del 16 de mayo del 2005.

JASEC es una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes; además, queda facultada para restar los servicios públicos que define el artículo 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

como los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia; deberá contar con la concesión respectiva cuando sea necesario. También queda facultada para prestar los servicios de televisión por cable.

La naturaleza de JASEC se encuentra actualizada en la Nota 2 de los Estados Financieros, que son publicados en la página web www.jasec.go.cr.

2.3 Objeto Legal

Como objetivo primordial de creación de JASEC, está la prestación del servicio de administración de la actividad eléctrica para el Cantón Central de Cartago, Cantón Paraíso, Cantón Oreamuno, Cantón El Guarco y Cantón Alvarado, otorgándose la potestad mediante modificaciones posteriores a la Ley de incursionar en otras actividades o áreas de servicios públicos y comerciales.

El objeto legal de JASEC se encuentra actualizado en la Nota 2 de los Estados Financieros, que son publicados en la página web www.jasec.go.cr.

2.4 Marco normativo

En materia de regulación del servicio eléctrico, JASEC se rige por la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora del Servicio Público del 9 de agosto de 1996.

JASEC está sujeta en materia de contratación administrativa a la Ley No. 9986, Ley General de Contratación Pública y su reglamento Decreto Ejecutivo No. 43808-H, a la Ley de Administración Financiera sólo en los artículos 57 y 94.

Las Leyes de Equilibrio Financiero N.º 7894 y de la Autoridad Presupuestaria N.º 1279 no le aplican.

El marco normativo de JASEC se encuentra actualizado en la Nota 2 de los Estados Financieros, que son publicados en la página web www.jasec.go.cr.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3 Marco de referencia empresarial.

3.1 Misión

Contribuir al progreso de la zona servida, mediante la prestación eficiente de servicios públicos de calidad, con los más altos principios éticos que impulsan el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

Tomado del Plan Estratégico 2022-2026, publicado en la página web www.jasec.go.cr.

3.2 Visión

Ser una empresa que garantice a sus clientes calidad y continuidad en los servicios que presta, por medio de sus sostenibilidad financiera y operativa, como un agente innovador y competitivo en el mercado eléctrico y de Infocomunicaciones.

Tomado del Plan Estratégico 2022-2026, publicado en la página web www.jasec.go.cr.

3.3 Código de Ética

El Código de Ética conocido como Manual de Buenas Prácticas Éticas y Conducta de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC), está publicado en la página web www.jasec.go.cr.

3.4 Políticas institucionales

Las políticas institucionales son pautas aprobadas por la Junta Directiva, para lograr el objeto legal de JASEC. Se encuentran ubicadas en el SGE.

Las políticas institucionales pueden ser consultadas en la página www.jasec.go.cr.

3.5 Efectividad del Gobierno Corporativo

La efectividad del Gobierno Corporativo de JASEC, se mide a través del Informe Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, el cual estará disponible en la página web www.jasec.go.cr.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3.6 Compromiso de fortalecer y comunicar la cultura de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva de JASEC como máximo jerarca de la institución, manifiesta su compromiso, por medir la efectividad, fortalecer y comunicar los aspectos que promuevan una mejora en la cultura de Gobierno Corporativo.

4 Estructura de Gobierno Corporativo.

4.1 Propietarios

JASEC no es considerada de propiedad estatal (EPE), ni de la Municipalidad de Cartago, puesto que conforme al artículo No. 2 de la Ley No. 7799, Reforma de la Ley No. 3300, su patrimonio es propio y cuenta con autonomía financiera y administrativa.

La dirección y administración de la Empresa, se encuentra orientada en función de la consecución del objeto legal definido por el legislador en la Ley No. 7799, Reforma de la Ley No. 3300.

4.2 Junta Directiva

4.2.1 Junta Directiva

Es el órgano superior jerárquico colegiado de JASEC, actúa en función del mandato de la Empresa.

La Junta Directiva actúa de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones.

Sus miembros deben abstenerse de incurrir en situaciones que configuren conflictos de interés, se comprometen a respetar las prohibiciones en la utilización de información interna confidencial, de uso restringido y privilegiada, a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo.

4.2.2 Composición

Conforme la Ley 7799 y el Reglamento Interno de Junta Directiva, publicados en la página web www.jasec.go.cr, la Junta Directiva de JASEC está integrada por siete miembros, de los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

cuáles cada año se elige un Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los miembros duran en sus cargos cuatro años.

4.2.3 Perfiles de los miembros de Junta Directiva

La ley de JASEC 7799, no define requisitos para los perfiles de los miembros de Junta Directiva.

La Junta Directiva conforme el Plan Estratégico, situación actual de la Empresa, proyectos a realizar, aprobará y actualizará un Perfil del cargo de miembro de Junta Directiva, el cual contienen los requisitos académicos, de experiencia, y otros elementos, que conforman criterios orientadores para que el proceso de selección se realice con base en idoneidad.

El Perfil del cargo estará publicado en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.4 Proceso de Selección de los miembros

Conforme la Ley 7799, publicada en la página web www.jasec.go.cr, el Poder Ejecutivo elige a tres miembros de la Junta Directiva de JASEC y el Consejo Municipal de Cartago elige a los restantes cuatro miembros.

La Junta Directiva de JASEC en cada renovación de miembros de la Junta Directiva, remitirá al Poder Ejecutivo o al Consejo Municipal de Cartago, el Perfil del cargo de miembro de Junta Directiva, para que se guíe en el conjunto de criterios orientadores en su proceso de selección.

4.2.5 Sesiones

Lo relativo a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva se rige por lo dispuesto en la Ley 7799 y el Reglamento Interno de Junta Directiva, publicados en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.6 Quórum

El quórum se rige por lo dispuesto en la Ley 7799 y el Reglamento Interno de Junta Directiva, publicados en la página web www.jasec.go.cr.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4.2.7 Atribuciones y responsabilidades

La Junta Directiva de JASEC es el máximo jerarca, por lo que es responsable de dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan Estratégico que responde al objeto legal de la Empresa. De igual manera, supervisa de forma oportuna la gestión de riesgos y supervisa el desempeño de la Alta Gerencia.

Las atribuciones y responsabilidades, se rigen por lo dispuesto en la Ley 7799, el Reglamento Interno de Junta Directiva y el Perfil del Cargo de miembro de Junta Directiva, publicados en la página web www.jasec.go.cr.

Corresponde a la Junta Directiva aprobar el Código de Gobierno Corporativo, sus enmiendas o adiciones, y velar por la implementación del mismo; asimismo, preparar y publicar un informe anual de gestión de Gobierno Corporativo, con indicación de las recomendaciones para subsanar las deficiencias que hubieran ocurrido.

4.2.8 Acciones o incompatibilidades con el cargo de director

Las incompatibilidades con el cargo de director se encuentran en los artículos 7 y 8 de la Ley de JASEC 7799, publicada en la página web www.jasec.go.cr.

Según el criterio PGR-C-175-2025 en su conclusión 6, le corresponde a la Auditoría Interna la determinación de cuáles organizaciones corresponde a empresas o instituciones antagónicas a JASEC.

Conforme al acuerdo de Junta Directiva 3.d de la sesión 068-2025 del 25/08/2025, encarga a la Auditoría Interna, proceda a fiscalizar cuando corresponda, la atención de la conclusión 6 del oficio PGR-175-2025, e informe a la Junta Directiva, los resultados de dicha fiscalización.

4.2.9 Deberes de Cuidado y Lealtad

La Junta Directiva de JASEC tiene la responsabilidad de establecer y supervisar los controles y medidas para la sana administración de los fondos públicos que administra la Empresa.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4.2.10 Del respeto mutuo

Los miembros de la Junta Directiva deben ejercer su función en un marco de respeto mutuo entre sí y con los restantes integrantes de la empresa.

El Presidente de la Junta Directiva deberá llamar al orden a los directores o algún otro participante en las sesiones de Junta Directiva cuando su comportamiento no se ajuste los principios de mutuo respeto, consideración y tolerancia.

4.2.11 Rol de Presidente de Junta Directiva

Lo relativo al rol del Presidente de la Junta Directiva está regulado en el Reglamento Interno de Junta Directiva, publicado en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.12 Dietas

Las dietas están reguladas en el artículo 10 de la Ley de JASEC 7799 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, publicados en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.13 Comités

Para atender de manera directa sus responsabilidades, la Junta Directiva podrá conformar comités de carácter permanente o comités ocasionales, integrados por miembros de la Junta Directiva y funcionarios de la Administración Activa o Auditoría Interna (para el caso del Comité de Auditoría), designados por la propia Junta.

Los comités de carácter permanente establecerán directrices, darán seguimiento a acciones definidas o evaluarán resultados y presentarán propuestas para el mejoramiento de la gestión en los aspectos bajo su responsabilidad.

Para su funcionamiento, además de lo dispuesto por las normas vigentes que le sean aplicables, los comités permanentes contarán lineamientos que establezca sus objetivos, funciones y responsabilidades. Dichos lineamientos serán aprobados por la Junta Directiva y se publicarán en la página web www.jasec.go.cr.

Los comités ocasionales se conformarán para tratar los temas estratégicos o específicos que defina la Junta Directiva.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4.2.14 Reglamento Interno de Junta Directiva

El Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentra publicado en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.15 Evaluación de la Junta Directiva

La Junta Directiva realizará una evaluación de su desempeño de forma anual, adicionalmente realizará una evaluación del desempeño individual de sus miembros.

Los resultados de la evaluación anual, así como un resumen de las oportunidades de mejora de las evaluaciones individuales serán publicadas en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.16 Alta Gerencia

4.2.17 Gerente General

Conforme la Ley 7799 de JASEC, el Gerente General es el administrador general de la Empresa, de acuerdo con los propósitos de esta ley y las políticas de la Junta Directiva.

Será el jefe superior de todas las instancias de la empresa y su personal, excepto de la auditoría interna; además, será responsable, ante la Junta Directiva, por el desempeño administrativo eficiente y correcto de la Institución.

El Gerente representará legal y extrajudicialmente a la Institución; podrá sustituir su mandato, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, conservando siempre sus facultades.

4.2.18 Elección

De acuerdo con la Ley 7799, la Junta Directiva designará, por un período de cinco años a un Gerente, quien podrá ser reelegido en forma sucesiva.

Será una persona de reconocida capacidad técnica y plena confianza de la Junta Directiva.

Para su nombramiento y remoción se requerirá mayoría calificada.

4.2.19 Remuneración

La remuneración del Gerente General, corresponde a la aplicación de la normativa técnica en materia de salarios que el aplica a JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Esta información se encuentra publicada en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.20 Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Gerente General están contenido en la Ley 7799, en el Perfil de Puesto, ubicados en la página web www.jasec.go.cr.

4.2.21 Evaluación

Corresponde a la Junta Directiva evaluar anualmente el desempeño del Gerente General, conforme la normativa aplicable para este fin.

5 Transparencia y rendición de cuenta.

5.1 Destinatarios de la información

Los destinatarios de la información de JASEC son los Grupos de interés: funcionarios, proveedores, acreedores, clientes, comunidad cartaginesa, municipalidades, Gobierno de Costa Rica, entes contralores y reguladores, entre otros.

5.2 Revelación de información

5.2.1 Marco Conceptual para la Información Financiera

El marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros aplicado por JASEC son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

5.2.2 Estados Financieros

Los Estados Financieros de JASEC, presentan en una forma estructurada la situación financiera y el rendimiento financiero de la Empresa.

El objetivo de los Estados Financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de JASEC, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar decisiones económicas.

Los Estados Financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los Estados Financieros suministran información acerca de los Activos, Pasivos, Patrimonio,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Ingresos y Gastos en los que se incluyen las ganancias y pérdidas, flujos de efectivo, provenientes de los servicios que presta la Institución, en cumplimiento con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

El conjunto completo de Estados Financieros de JASEC son confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyen:

- a) Estado de Situación Financiera.***
- b) Estado del Resultado Integral.***
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio.***
- d) Estado Flujo de Efectivo.***
- e) Notas a los estados, sobre las políticas contables más significativas y otra información explicativa.***

5.2.3 Revelación de información no financiera

JASEC revela información no financiera en su página web www.jasec.go.cr en su sección de Red de Transparencia.

5.2.4 Entrega de información a terceros

JASEC suministra a terceros la información disponible en sus archivos, con excepción de la que sea declarada confidencial y de aquella que afecte derechos de terceros.

El suministro de información a terceros cumple con lo estipulado en la Ley N° 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición.

5.2.5 Protección y seguridad de la información

Cada uno de los funcionarios de JASEC es responsable por la adecuada protección y conservación de la información generada en el curso de las actividades de la Empresa.

La seguridad de la información se realiza conforme las políticas internas contenidas en el Sistema de Gestión Empresarial de JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5.2.6 Estándares de la información

El manejo de la información por parte de los funcionarios de JASEC debe hacerse en forma responsable y debe ser utilizada en razón de sus funciones, con plena observancia de las políticas internas contenidas en el Sistema de Gestión Empresarial de la Empresa.

5.3 Código de Gobierno Corporativo

La versión actualizada y vigente del Código de Gobierno Corporativo de JASEC se mantendrá publicada en la página web www.jasec.go.cr.

5.4 Revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo e información relevante

Las revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo de JASEC se mantendrán publicadas en la página web www.jasec.go.cr, en la sección de Gobierno Corporativo.

Dicha información contempla:

- 1. Modelo de Gobierno Corporativo de JASEC.*
- 2. Pilares del Gobierno Corporativo de JASEC.*
- 3. Componentes del Gobierno Corporativo de JASEC.*
- 4. Código de Gobierno Corporativo de JASEC.*
- 5. Link a la página web de JASEC donde se ubica el Plan Estratégico Vigente.*
- 6. Comités de apoyo:*
 - a. Identificación de los Comités y su integración.*
 - b. Lineamientos de cada comité aprobados por Junta Directiva.*
 - c. Evaluaciones anuales de cada comité.*
- 7. Remuneraciones de la Junta Directiva y Alta Gerencia (a la página web de JASEC donde se ubica dicha información.).*
- 8. Link a la página web de JASEC donde se ubica la información financiera.*
- 9. Procedimiento de inducción al nuevo director.*
- 10. Informe Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo de JASEC.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5.5 Reporte Anual de Cumplimiento de Gobierno Corporativo

Anualmente se realizará un reporte de cumplimiento de las buenas prácticas que conforman el Código de Gobierno Corporativo de JASEC, el cuál es tipo tabla y contiene observaciones acerca de la no implementación (parcial o completa) de cada buena práctica

6 Sistema de Control.

6.1 Entes de Controles externos

JASEC, en razón de su naturaleza y giro de negocios, está sometida al control, supervisión y regulación de ciertas entidades, por lo que debe suministrar información periódica de tipo financiera, operativa y otra que sea requerida.

6.1.1 Contraloría General de la República

JASEC está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en relación con el uso de los fondos que administra, la legalidad y eficiencia del sistema de control interno y la formulación presupuestaria; asimismo, ciertos actos y contratos requieren la aprobación de dicho órgano.

6.1.2 Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

El precio de los servicios públicos que gestiona JASEC está sometido a la regulación y aprobación de la ARESEP.

6.1.3 Auditoría Externa

JASEC contrata los servicios externos de auditoría externa, para contar con una opinión independientes acerca de la razonabilidad de sus Estados Financieros, así como para recibir recomendaciones para fortalecer su sistema de control interno.

Dicha firma de auditoría en su planificación tiene acceso directamente tanto a la Gerencial General como a la Auditoría Interna, y la comunicación de los resultados del trabajo de auditoría externa se exponen individualmente ante la Gerencial General, Auditoría Interna, y Junta Directiva de JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En el ejercicio de sus funciones la firma contratada de Auditoría Externa, tiene acceso directo ante la Gerencia General, Auditoría Interna y/o Junta Directiva, para comunicar los indicios de fraude que pudiese detectar.

6.2 Controles internos

6.2.1 Sistema de Control Interno

JASEC posee su Sistema de Control Interno basado en la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” y la normativa de la Contraloría General de la República sobre el particular.

6.2.2 Sistema de Gestión de Riesgos

JASEC dispone de Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), fundamentado en la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”, que permite la identificación, clasificación y valoración de los riesgos por niveles en los procesos empresariales, definición de controles y tratamientos a fin de gestionar adecuadamente cada uno de los riesgos.

6.2.3 Auditoría Interna

La Auditoría Interna brinda a la Junta Directiva un juicio independiente y objetivo, realiza labores de apoyo tanto a la Junta Directiva como la Alta Gerencia.

Evalúa de manera independiente, objetiva y oportuna el Sistema de Control Interno de JASEC, para alcanzar los objetivos estratégicos y garantizar, de manera razonable, que las actuaciones de la Empresa se realizan con apego al ordenamiento jurídico, técnico y las sanas prácticas.

Coadyuva a la Administración Activa en el monitoreo, desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno, mediante el desarrollo de los servicios de auditoría interna, sobre la administración del riesgo, el control y los procesos de dirección.

7 Conflictos de interés.

7.1.1 Definición Conflicto de Interés

Según la “Recomendación del Consejo sobre las Guías de la OCDE para Manejar el Conflicto de Intereses en el Servicio Público”:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

“Un “conflicto de intereses” representa un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado, cuando el empleado tienen a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta del ejercicio de sus funciones y responsabilidades”.

7.1.2 Revelación de Conflictos de Interés

Los miembros de la Junta Directiva y todos los demás funcionarios de JASEC deben revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Empresa, al tratar con clientes, proveedores, inversionistas, acreedores y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Empresa.

7.1.3 Administración de los Conflictos de Interés.

Los miembros de la Junta Directiva y todos los funcionarios de JASEC, deberán abstenerse de incurrir en cualquier conducta que implique, directa o indirectamente, un conflicto entre el deber público y sus relaciones o intereses privados, que puedan influir de forma indebida o que entren en contradicción con la imparcialidad en el desempeño del cargo, o puedan comprometer la independencia y la imagen institucional.

8 Divulgación y consulta.

El presente Código de Gobierno Corporativo y cualquier enmienda o adición serán informados y publicados en forma oportuna, en la página web www.jasec.go.cr.

9 Vigencia y actualización.

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.